



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 081

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley,*

Que, en el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, en el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento y resolución del Acta N° 080 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 05 de septiembre de 2024.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (08) votos a favor, **RESUELVE:** *Aprobar en todas sus partes el acta N° 080 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 05 de septiembre de 2024.*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

2. **Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud de reforma al presupuesto 2024 por suplemento y traspasos de crédito, de conformidad a Memorando No. GADMCI-2024-DFIN-MEMO-AC-00559, de fecha 06 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cevallos, Directora Financiera (E); al amparo de los artículos 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (08) votos a favor,

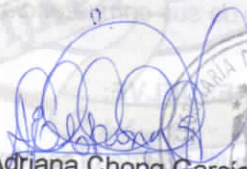
RESUELVE: Aprobar la reforma al presupuesto 2024 por suplementos y traspasos de crédito, de conformidad a lo establecido en el Memorando No. GADMCI-2024-DFIN-MEMO-AC-00559, de fecha 06 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cevallos, Directora Financiera (E); al amparo de los artículos 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. **Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza sustitutiva de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa – EP, propuesto por el ejecutivo.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, con cinco (05) votos a favor, dos (02) votos en blanco que se suman a la mayoría, y un (1) voto en contra, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el "Proyecto de Ordenanza sustitutiva de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa – EP", propuesto por el ejecutivo.

Lo certifico.-

Jipijapa, 12 de septiembre de 2024.


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)